



Año de la unidad, la paz y el desarrollo



PROYECTO DE LEY QUE PROPONE CREAR LA PRIMERA UNIVERSIDAD NACIONAL VIRTUAL DEL PERÚ FERNANDO SERGIO MARCELO MARCOS BELAÚNDE TERRY.

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA PRIMERA UNIVERSIDAD NACIONAL VIRTUAL DEL PERÚ FERNANDO SERGIO MARCELO MARCOS BELAÚNDE TERRY

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear la Primera Universidad Nacional Virtual del Perú Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry, con sede administrativa en la ciudad capital de la república del Perú, con alta calidad académica formando profesionales con desarrollo de habilidades para desenvolverse en un mundo laboral globalizado fructificando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar que los ciudadanos con interés en la educación superior tengan acceso y alternativas para una educación superior que responda a sus necesidades, permitiendo formar profesionales íntegros, de tal forma que se desenvuelvan con eficacia y eficiencia en la sociedad.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Primera Universidad Nacional Virtual del Perú: Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry; en conmemoración a la estirpe democrática de quien en vida fue dos veces presidente Constitucional de la República y con sede administrativa en la ciudad capital de la república del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera. Comisión organizadora

El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, designarán integrantes de la Comisión Organizadora, quienes tendrán la función de elaborar, diseñar los instrumentos de gestión y académicos necesarios para el funcionamiento de la Primera Universidad Nacional Virtual del Perú Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry.

Segunda. Conformación de la comisión organizadora

La comisión organizadora estará conformada por los siguientes representantes:

1. Cuatro representantes del Poder Legislativo; siendo dos de la mesa directiva y dos de la comisión de educación respectivamente.
2. Tres representantes del Poder Ejecutivo; siendo uno del Ministerio de Educación, uno de la SUNEDU y uno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respectivamente.

Tercera. Régimen académico

La Primera Universidad Nacional Virtual del Perú Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry, tendrá inicialmente como mínimo tres Facultades y/o departamentos académicos, conformados cada uno de ellos con escuelas profesionales, siendo éstas las siguientes:

1. Facultad y/o Departamento Académico de Arquitectura e Ingenierías.
 - a) Escuela profesional de Arquitectura.
 - b) Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
2. Facultad y/o Departamento Académico de Derecho, Ciencias Políticas y Humanidades.
 - c) Escuela profesional de Derecho.
 - d) Escuela profesional de Ciencias Políticas.
 - e) Escuela profesional de Filosofía.
 - f) Escuela profesional de Ciencias Sociales.
3. Facultad y/o Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Educación, Lenguas Modernas, Indígenas u Originarias.
 - a) Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales.
 - b) Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras.
 - c) Escuela Profesional de Economía.
 - d) Escuela Profesional de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial e idiomas.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de mayo de 2023.



~~CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR~~

~~Monteaza Facho~~

~~Silvia Maria Monteza Facho~~

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

~~Jose Alberto Arriola Tueros
Congresista~~

JE

Kristi Bander Roman

~~A. Arriola
Luis Arroyave~~

~~Edwin Martinez
DNI: 29384343~~

~~Jose Alberto Arriola Tueros~~

CEAR

~~CEAR~~
CARLOS ALVA ROJAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual coyuntura de la educación universitaria es un lujo para muchos peruanos, no solamente por la no gratuidad de la enseñanza, sino también porque la oferta de universidades es muy limitada. Esto no es solo por la carente infraestructura educativa, sino también por la falta de infraestructura de vías de comunicación y otros aspectos carentes en la gran parte de nuestro país.

El gobierno nacional a partir de marzo de 2020 por diversos decretos supremos, declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la ciudadanos a consecuencia del Covid-19, lo que ha obligado a entidades educativas de diversos niveles a fin de garantizar sus servicios, implementar la educación virtual, dando con ello un giro enorme a la forma de enseñanza – aprendizaje.

Este cambio de estrategia de enseñanza – aprendizaje se enfrentó inicialmente a diversos problemas, como la brecha en el acceso a las tecnologías de la comunicación, falta de *expertis* de manejo de medios digitales de los docentes, la exposición de los alumnos a los riesgos cibernéticos, entre otros; no obstante ello, la experiencia general de la enseñanza virtual en nuestro país, es positiva con énfasis en educación superior.

La pandemia demostró que la virtualidad llegó para quedarse; más aun teniendo una ley universitaria que exige la presencia física en un mundo moderno que requiere que transportemos conocimiento de personas a través de las telecomunicaciones encontrando una brecha no cubierta.

El aspecto tecnológico en un mundo globalizado resulta primordial para potenciar la capacidad educativa de adolescentes, jóvenes y ciudadanos en general que deseen estudiar en una universidad.

LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS

La Constitución Política, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...) Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación (...). De la misma manera el artículo 14 indica que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Por su parte el artículo 16 de la norma antes citada, precisa que, El Estado coordina la política educativa, formula lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Asimismo, el artículo 18 de la Constitución, precisa que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

Por su parte la Ley 30220, Ley Universitaria en su artículo 5, numeral 12, señala como un principio la Creatividad e Innovación; asimismo, numeral 13, establece el principio de la Internacionalización y el numeral 14 promueve el interés superior del estudiante.

Como podemos observar, el Estado peruano promueve la educación superior a través de la creatividad e innovación, así como la internacionalización hecho que con el avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) debe ser potenciado al máximo, promoviendo así el derecho fundamental que todo adolescente y cualquier ciudadano tiene al acceso de la educación universitaria, respetando el interés superior del estudiante universitario.

Resaltamos en este último tema, lo expuesto por el **Tribunal Constitucional en el expediente 4232-2004-AA/TC – Tacna**

Fundamento 10):

(...)

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado asume como función indeclinable y está obligado a intervenir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público (...) con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal.

Fundamento 11)

(...) La educación posee un carácter binario, pues no sólo se constituye un derecho fundamental, sino también un servicio público.

(...)

De otro lado, la educación se configura también como un servicio público, en la medida que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones – fines del Estado, de ejecución *per se* o por terceros bajo fiscalización estatal. Por ende, el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de los mismos debiendo tener siempre como premisa básica, como ya se ha mencionado, que tanto el derecho a la educación como todos los derechos fundamentales (...)

Fundamento 15

Responsabilidades estatales en materia educativa

(...)

j) Promover la creación de centros educativos – de conformidad con los requerimientos de la oferta educativa existentes- en el seno de nuestra población (artículo 17, párrafo tercero, de la Constitución).

n) promover la integración nacional. El Estado preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas de los educandos (artículo 17°, párrafo cuarto, de la Constitución).

(...)

p) Garantizar el acceso irrestricto a la educación.

Ella comporta que la educación que se imparte en los centros estatales sea gratuita y que en general ninguna persona se vea impedida de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o por limitaciones mentales o físicas. (...)

Fundamento 16

Características imprescindibles de todo proceso educativo

(...)

a) Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficientes en el ámbito del Estado Parte. (...)

b) Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte.

(...)

ii. Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible le materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable o por medio la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).

DEMANDA ESTUDIANTIL

De acuerdo con la información que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI¹, el Cuadro 1, muestra que los matriculados en secundaria, a nivel nacional, ha llegado a ser de 2.7 millones de peruanos en el año 2021

¹ <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/education/>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Cuadro 1

Matriculados en Secundaria a Nivel Nacional en Perú

AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
SECTOR PRIVADO (MILES DE PERSONAS)	571.7	572.3	630.6	619.9	618.6	619.0	606.9	617.7	623.3	593.0	567.5
SECTOR PÚBLICO (MILES DE PERSONAS)	1 962.9	1 818.4	1 871.2	1 836.7	1 847.8	1 897.0	1 927.4	1 925.8	1 965.5	2 066.0	2 141.1
MATRICU. EN SECUNDARIA	2,534,549	2,390,708	2,501,788	2,456,520	2,466,319	2,516,062	2,534,338	2,543,560	2,588,822	2,658,991	2,708,598

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al sistema de Estadística de Calidad Educativa, ESCALE², se muestra en el Cuadro 2, el paso exitoso de los estudiantes en cada uno de los años de secundaria

Cuadro 2

Porcentaje de alumnos aprobados en los cinco años de educación secundaria

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
% APROBADOS 5TO SEC	88.2%	88.6%	89.1%	90.0%	90.2%	91.2%	91.0%	91.2%	92.6%	92.5%	91.9%	93.7%	95.94%
% APROBADOS 4TO SEC	86.8%	86.4%	86.6%	87.4%	87.3%	88.3%	88.4%	87.5%	89.3%	89.2%	87.6%	90.5%	93.42%
% APROBADOS 3RO SEC	83.8%	83.6%	84.5%	85.6%	85.2%	86.2%	86.0%	85.3%	87.1%	86.9%	85.4%	88.8%	91.90%
% APROBADOS 2DO SEC	82.4%	83.4%	84.5%	84.8%	84.5%	85.8%	85.2%	84.6%	85.9%	85.7%	84.3%	87.9%	91.30%
% APROBADOS 1ER SEC	81.9%	82.4%	83.1%	83.5%	83.1%	84.6%	83.7%	82.5%	84.2%	84.2%	82.9%	87.0%	90.70%
% DE INVICTOS DURANTE LOS 5 AÑOS DE SECUNDARIA					45.46%	47.50%	48.27%	49.01%	49.67%	50.79%	50.52%	50.54%	53.49%

Fuente: Elaboración propia

Del Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI³, se aprecia el Cuadro 3 que muestra el nivel educativo alcanzado por la población de 15 años a más.

²

http://escale.minedu.gob.pe/tendencias?jsessionid=359ed30c2c12ccc6ddf06b7639d4?p_auth=TI9Z8wHr&p_p_id=TendenciasActualPortlet_WAR_tendenciasportlet_INSTANCE_90Hs&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_TendenciasActualPortlet_WAR_tendenciasportlet_INSTANCE_90Hs_idCuadro=353#309

³ <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/educacion/>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Cuadro 3

Nivel Educativo Alcanzado por la Población de 15 Años a Más

Ámbito geográfico	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Sin nivel/inicial	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%
Primaria	24%	24%	23%	23%	22%	22%	22%	22%	21%	21%	21%	20%	20%	20%
Secundaria	44%	43%	44%	43%	44%	44%	44%	45%	44%	44%	44%	44%	46%	46%
Superior no universitaria	13%	13%	14%	14%	14%	13%	13%	13%	14%	13%	14%	14%	14%	14%
Superior universitaria 1/	14%	15%	15%	15%	16%	16%	16%	16%	17%	17%	18%	18%	17%	16%

Fuente: INEI

Se aprecia una tendencia casi constante a que la población que alcanza a terminar la secundaria es de 44% y que la población que tiene educación superior secundaria y no secundaria, en promedio es el 30% cada año, con lo que se puede inferir que aproximadamente el 14% de la población se queda solamente con la culminación de la secundaria.

La siguiente noticia del portal Andina de Noticias⁴ (2017), señala que en el Perú, solo 3 de cada 10 jóvenes egresados de colegio, accede una educación superior.

Solo 3 de cada 10 jóvenes peruanos que egresan de la educación básica escolar pueden acceder a la educación superior, uno de los índices más bajos a nivel de los países de América Latina, informó hoy el Ministerio de Educación (Minedu).

El director de Educación Superior Universitaria del Minedu, Jorge Mori Valenzuela, explicó que ante esta situación el ministerio elabora una estrategia integral para implementar el acceso libre, focalizado y gradual de estudiantes de la educación básica a la educación superior.

“El país arrastra un grave problema de acceso a la educación superior que no se ha solucionado hasta el momento, solo 3 de cada 10 jóvenes que egresan de la educación básica pueden acceder a la educación superior, esa cifra representa uno de los ratios más bajas a nivel de los países de América Latina”, explicó.

(...)

“La estrategia se basa en tres componentes. El primero tiene que ver con los mecanismos de acceso libre, focalizado y gradual para el talento regional; el segundo consiste en trabajar programas de nivelación y becas para mejorar las competencias, y el tercero está orientado a financiar la oferta en las instituciones de educación superior con el fin de mantener la calidad en la enseñanza de las universidades licenciadas y la asignación de mayor presupuesto”, indicó.

⁴ <https://andina.pe/agencia/noticia-minedu-solo-3-cada-10-egresados-del-colegio-acceden-a-educacion-superior-857875.aspx>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Asimismo, dijo que el ingreso libre no es lo mismo que acceso universal y que es necesario trabajar con las instituciones en programas de nivelación para suprimir las barreras que afrontan los jóvenes de menores recursos.

Otro aspecto a tener en cuenta, es la accesibilidad a la educación que no tienen los peruanos que hablan en lenguas distintas al español, la publicación estadística sobre el desempeño de la educación, realizada por el Instituto Nacional de Estadística e informática INEI⁵, muestra que de 2008 a 2018, hubo un importante incremento en el porcentaje de hablantes de español que tienen acceso a la educación universitaria, los que se comunican en lenguas nativas, han incrementado también, pero en una medida mucho menor, esto obedece a muchos factores, siendo uno de ellos, la falta de instituciones superiores, entiéndase universidades que brinden servicios en lenguas originarias.

Cuadro 4

Tasa de asistencia de la población de 15 a 29 años de edad a educación superior, según lengua materna aprendida en la niñez, 2008 y 2018

Lengua materna/ educación superior/sexo	2008			2018		
	Total	15 a 24 años	25 a 29 años	Total	15 a 24 años	25 a 29 años
Lengua Castellano						
Superior no universitaria	5,6	7,0	2,2	5,9	7,2	2,9
Hombre	5,2	6,6	1,9	5,9	7,0	3,6
Mujer	6,0	7,4	2,5	5,9	7,3	2,0
Superior universitaria	10,0	11,8	5,5	14,2	16,8	8,2
Hombre	10,0	11,7	5,7	13,5	15,8	8,3
Mujer	10,0	11,9	5,2	15,0	17,7	8,0
Lengua Nativa 1/						
Superior no universitaria	3,3	4,2	1,4	4,8	6,5	1,1
Hombre	3,6	4,2	2,1	5,3	6,9	1,6
Mujer	3,0	4,1	0,7	4,3	6,1	0,7
Superior universitaria	2,7	3,1	1,8	5,6	6,2	4,4
Hombre	3,9	4,1	3,2	5,3	5,2	5,4
Mujer	1,4	1,9	0,4	6,0	7,3	3,4

1/ Comprende quechua, aimara y otra lengua nativa.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

¿POR QUÉ EL NOMBRE DE FERNANDO SERGIO MARCELO MARCOS BELAUNDE TERRY?

Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry, es un líder histórico en nuestro país, fue un demócrata a carta cabal, visionario, estadista y educador por vocación; por tanto, un honor que la universidad lleve este insigne nombre.

⁵ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap09.pdf

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Para quienes consideran, equivocadamente, que el ser académico y el ser político es incompatible, el testimonio que en vida nos dejara Don Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry, demuestra que uno de los más connotados políticos de la historia del Perú, presidente reelecto del Perú, fue también un connotado catedrático en las aulas del Perú y el Mundo.

A continuación, una breve reseña publicada por la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL)⁶

1948

Es nombrado profesor de Urbanismo en el Departamento de Ingeniería Civil de la Escuela Especial de Ingenieros de Construcciones Civiles y de Minas de Lima.

(...)

1950

Es elegido jefe del Departamento de Arquitectura de la Escuela de Ingenieros de Construcciones Civiles y de Minas de Lima.

(...)

En ese año también destaca su participación en un seminario de vivienda promovido por la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se desarrolló en la ciudad de Quito, Ecuador. Allí se reunió con el presidente Galo Plaza, a quien le presentó un proyecto para crear el Banco Interamericano de la Vivienda.

(...)

1954

Participa en un importante seminario sobre problemas de vivienda en los países escandinavos promovido por las Naciones Unidas.

(...)

1955

La antigua Escuela de Ingenieros de Construcciones Civiles y de Minas de Lima, en la que Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaunde Terry era jefe del Departamento de Arquitectura, se convierte en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). El departamento se eleva a la categoría de Facultad de Arquitectura, de la cual es nombrado decano fundador.

(...)

1956

Viaja a los Estados Unidos, invitado por alguno de sus antiguos maestros americanos, como consultor de un gran proyecto en Miami. Allí realiza una extensa gira de conferencias en las universidades de Harvard, Yale, California, Berkeley, Tulane y Miami. Es huésped en Taliesin, Arizona, en el taller del famoso arquitecto Frank Lloyd Wright.

⁶ <https://fernandobelaundeterry.com.pe/biografia/catedratico-y-promotor-de-la-arquitectura>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Imagen 1

**Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaunde Terry, construcción del Pabellón de
Arquitectura de la Universidad Nacional de Ingeniería**



Fuente: USIL

Imagen 2

Fernando Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry, dando cátedra



Fuente: USIL⁷

⁷ <https://fernandobelaundeterry.com.pe/archivos/fotografias>

MARCO NORMATIVO

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

En el **Artículo 13**, establece en su inciso 2) que los Estados Parte en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
 - b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - (...)
- **Constitución Política del Perú**

El **artículo 13**, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Asimismo, el **artículo 14** precisa que: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepare para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
(...)

El **artículo 17 indica** que: la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Por su parte el **artículo 18** señala que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

➤ **Ley 30220, Ley Universitaria**

Regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.

La ley universitaria, define que la universidad adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial y está integrada por docentes, estudiantes y graduados; con principios, fines y funciones establecidos para asegurar el desarrollo nacional, entre las que destacamos el de colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social (accesibilidad a todos los peruanos). Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

➤ **Ley 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas**

Se establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades pública y privadas, por el plazo de un (1) año. La moratoria no alcanza a aquellas universidades que cuentan con licencia institucional denegada y las establecidas en la ley 30597.

Asimismo, se establece la moratoria para la creación y funcionamiento de filiales de universidades privadas por el plazo de tres (3) años, solamente podrán solicitar licenciamiento de filiales las universidades públicas licenciadas.

➤ **Ley 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional**

Se declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral.

➤ **Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, resolución viceministerial que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas.**

Establece lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre las solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades pública, en el marco de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria; con la finalidad de coadyuvar al acceso a la educación superior universitaria de forma pertinente y sostenible.

CONCEPTOS

Universidad⁸.

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado

⁸ Ley 30220 Ley Universitaria.

Fines de la universidad

Son fines de la universidad los siguientes:

1. Preservar, acreditar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
2. Fomentar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
4. Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
6. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
7. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
9. Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
10. Fomentar personas libres en una sociedad libre.

Mecanismos para el incremento de la oferta educativa⁹

a) Mecanismos de optimización y ampliación de vacantes en programas de estudios existentes en el área de influencia.

Son implementados por parte de las universidades, a partir de su capacidad institucional, asegurando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad reguladas por la SUNEDU. En algunos casos estos mecanismos se acompañan con la asistencia técnica y financiamiento del MINEDU, de acuerdo a sus funciones.

b) Mecanismos de creación de nuevos programas y filiales en las universidades existentes en área de influencia

Responden usualmente a un problema grave de déficit de oferta educativa especializada en una zona amplia. Para efectos de la implementación de estos mecanismos, las universidades requieren presentar una solicitud de modificación de licencia institucional (SMLI) ante la SUNEDU.

c) Mecanismo de creación de nuevas universidades públicas

Es un mecanismo excepcional y se recomienda su aplicación únicamente en última instancia, luego de agotar los mecanismos anteriores.

Este mecanismo no solo implica una inversión de recursos financieros considerables, sino que además requiere de la construcción de una cultura y capacidad institucional, así como de la captación y formación de capital humano y de conocimiento. Asimismo, la creación

⁹ Documento normativo: Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas. MINEDU. 16.06.2022

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

de universidades requiere contar con un mercado laboral que garantice tanto la culminación del proceso formativo como las posibilidades de inserción laboral requerida por las y los estudiantes de los programas de estudios que se propongan.

CASOS DE ÉXITO INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES VIRTUALES

➤ **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea (UTEL) - México:**

La UTEL, empieza su actividad en el año 2008, siendo fundada por el Mtro. Ignacio Guerra Pellegaud (Q.E.P.D.). El Mtro. Guerra Pellegaud, fue un empresario mexicano fundador de dos de las tres instituciones educativas privadas más grandes de México, así como de **Grupo Guerra**, del Instituto Internacional de Investigación de Tecnología Educativa (**INITE**), organismo consultor y creador de soluciones educativas a la medida, y de la Financiera Educativa de México (**FINEM**), enfocada al financiamiento de la educación.

Asimismo, el Mtro. Guerra se desempeñó como presidente de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (**FIMPES**), integrada por 112 instituciones.¹⁰ A partir de 2020, con la dirección del Mtro. David David Stofenmacher se inició un proceso de expansión de la institución.

La Universidad abrió operaciones en países como Chile, Ecuador, República Dominicana, Estados Unidos, España y Perú.

Para 2021, se originaron operaciones en Argentina, Bolivia, El Salvador, Guatemala, Panamá y Paraguay, así como Filipinas, Vietnam, India e Indonesia.¹¹

Facultades:¹²

- ❖ Ingeniería.
- ❖ Hospitalidad y Turismo.
- ❖ Económico - Administrativas.
- ❖ Ciencias Sociales y Humanidades.
- ❖ Ciencias de la Salud.

Grados:¹³

- ❖ Licenciatura
- ❖ Diplomados
- ❖ Maestrías

¹⁰<https://peru.utel.edu.mx/antecedentes>

¹¹[https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Tecnol%C3%B3gica_Latinoamericana_en_L%C3%ADnea_\(UTEL\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Tecnol%C3%B3gica_Latinoamericana_en_L%C3%ADnea_(UTEL))

¹²<https://utel.edu.mx/results?page=1&modalities=Senior>

¹³<https://utel.edu.mx/results?page=1&modalities=Senior>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ❖ Doctorado
- ❖ MBA Internacional

UTEL es una universidad mexicana 100% online, autorizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), máxima autoridad educativa de México.¹⁴

➤ **Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)¹⁵ - España**

La UDIMA, fue fundada el 8 de junio de 2006, reconocida en la Ley 1/2006, iniciando sus actividades el 14 de junio de la Comunidad de Madrid. Junto con el CEF. - Centro de Estudios Financieros, conforma el Grupo Educativo CEF.- UDIMA. Es el CEF. -, institución creada en 1977.

Facultades:

- ❖ Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
- ❖ Facultad de Ciencias económicas y Empresariales
- ❖ Facultad de Ciencias de la Salud y de la Educación
- ❖ Escuela de Ciencias Técnicas e Ingeniería
- ❖ Facultad de Ciencias Jurídicas

Grados:

- ❖ Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- ❖ Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
- ❖ Grado en Ingeniería Informática.
- ❖ Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación para Titulados en Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Especialidad de Sistemas de Telecomunicación.
- ❖ Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación para Titulados en Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Especialidad de Telemática.
- ❖ Grado en Magisterio de Educación Infantil
- ❖ Grado en Magisterio de Educación Primaria.
- ❖ Grado en Psicología
- ❖ Curso de Adaptación al Grado en Magisterio de Educación Infantil
- ❖ Curso de Adaptación al Grado en Magisterio de Educación Primaria.

¹⁴chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://peru.utel.edu.mx/sites/default/files/reconocimiento_grados_titulos_peru.pdf

¹⁵<https://www.udima.es/es/la-udima.html>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ❖ Curso de adaptación al Grado en Magisterio de Educación Primaria para Maestros Especialistas
- ❖ Grado en Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Grado en Economía
- ❖ Grado en Empresa y Tecnología
- ❖ Grado en Empresas y Actividades Turísticas
- ❖ Grado en Marketing
- ❖ Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Doble Grado en Economía y Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Curso de Adaptación al Grado en Empresas y Actividades Turísticas.
- ❖ Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- ❖ Grado en Criminología
- ❖ Grado en Derecho
- ❖ Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Grado en Historia, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Doble Grado en Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.

Cuentan con Memorias Anuales de Resultados: Memoria anual de resultados. UDIMA (2014-2015), Memoria anual de resultados. UDIMA (2015-2016), Memoria anual de resultados. UDIMA (2016-2017), Memoria anual de resultados. UDIMA (2017-2018), Memoria anual de resultados. UDIMA (2018-2019), Memoria anual de resultados. UDIMA (2019-2020), Memoria anual de resultados. UDIMA (2020-2021), Memoria anual de resultados. UDIMA (2021-2022).

➤ **Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) - España**

La UNIR, fue reconocida como Universidad Privada por Ley 3/2008, el día 13 de octubre, solicitó autorización para su puesta en funcionamiento en el curso académico 2009-2010, así como la aprobación de sus Normas de Organización y Funcionamiento, previo examen de su legalidad en los términos expresados en los apartados 2 y 5 del artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

El artículo 3-1 de la Ley 3/2008, de 13 de octubre, establece que el comienzo de las actividades de la Universidad Internacional de La Rioja deberá ser autorizado por el Gobierno de La Rioja a solicitud de la misma Universidad y una vez comprobado el

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Por su parte, el artículo 4-4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, prescribe que el comienzo de las actividades de las universidades será autorizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, una vez comprobado lo previsto en la Ley de creación y el cumplimiento de los requisitos básicos que para la creación y reconocimiento de Universidades establezca la legislación que, en tanto la mencionada Ley Orgánica de Universidades no sea desarrollada, serán los establecidos en el Real Decreto 577/1991, de 12 de abril.¹⁶

Facultades:¹⁷

- ❖ Facultad de Educación.
- ❖ Facultad Empresa y Comunicación
- ❖ Facultad de Derecho
- ❖ Facultad de Humanidades
- ❖ Escuela de Ingeniería

Grados:¹⁸

- ❖ Grado en Educación Infantil
- ❖ Grado en Educación Primaria
- ❖ Grado en Comunicación
- ❖ Grado en Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública
- ❖ Grado en Derecho
- ❖ Grado en Humanidades
- ❖ Grado en Ingeniería Informática

En el año 2013, UNIR adoptó el plan de internacionalización de su oferta académica en España para adaptarse al público hispanohablante de todo el mundo.¹⁹

- ✓ **UNIR México**, es una universidad mexicana de carácter privado aprobada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el año 2013.

Cuenta con una oferta académica adaptada a México, con títulos de Licenciatura y Maestría oficiales con RVOE incorporados al sistema educativo nacional por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en México.

UNIR México ofrece 5 Licenciaturas y 21 Maestrías, además de Másteres Oficiales Europeos y Diplomados.

¹⁶https://web.archive.org/web/20120122004402/http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=146-250987

¹⁷https://web.archive.org/web/20120122004402/http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=146-250987

¹⁸https://web.archive.org/web/20120122004402/http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=146-250987

¹⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Internacional_de_La_Rioja

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ✓ **UNIR Colombia**, cuenta con sede fija en Bogotá, UNIR imparte clases en línea y más de 1.300 títulos que han sido convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia gracias al acuerdo entre España y Colombia de reconocimiento mutuo de títulos y grados académicos.

UNIR en Colombia cuenta con más de 5.000 alumnos y 8.000 egresados.

Por otra parte, la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR Colombia constituida bajo las leyes de Colombia, fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional oficialmente en 2017.

UNIR Colombia tiene 4 pregrados universitarios. Los estudios de Pregrado de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja tienen la Aprobación de Registro Calificado y están reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.

- ✓ **UNIR Ecuador**, en julio del 2016 UNIR se convierte en la primera universidad que se ha sometido de manera exitosa al nuevo proceso de evaluación de universidades en línea por parte de SENESCYT de Ecuador con base en el reglamento para carreras y programas académicos en línea y a distancia publicado por el Consejo de Educación Superior del Ecuador. A finales de 2019, UNIR en Ecuador tenía más 9.000 alumnos.

- ✓ **UNIR Perú**, En 2016 UNIR estableció una sede fija en la ciudad de Lima para atender a los estudiantes de Perú.

Cuenta con programas oficiales de calidad universitaria europea y tienen validez oficial, ya que son reconocibles por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Facultades:

- ❖ Artes y Humanidades
- ❖ Ciencias Económicas y Administrativas
- ❖ Ciencias Sociales y del Trabajo
- ❖ Derecho
- ❖ Diseño

- ❖ Gestión y Dirección Sanitaria
- ❖ Marketing y Comunicación
- ❖ Tecnología de la información e ingeniería

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ✓ **Resto de Hispanoamérica**, A mediados de 2019, el Grupo Proeduca, al cual pertenece UNIR, adquirió la Marconi International University (MIU) con residencia en Florida, en los Estados Unidos de América²⁵ y la Escuela de Postgrado Neumann Business School con sede en Lima, Perú.

➤ **Universidad Oberta de Catalunya (UOC) – España.**

Se dio inicio con la Fundación Universidad Oberta de Catalunya, siendo constituida el 6 de octubre de 1994, donde el Parlamento de Catalunya ratificó al aprobar por unanimidad, el 29 de marzo de 1995, obteniendo la Ley de reconocimiento de la Universidad Oberta de Catalunya (UOC).²⁰

Facultades:²¹

- ❖ Arte y Humanidades
- ❖ Ciudad y Urbanismo
- ❖ Ciencias de la Salud
- ❖ Competencias Digitales
- ❖ Comunicación e Información
- ❖ Cooperación
- ❖ Diseño, Creación y Multimedia
- ❖ Derecho y Ciencia Política
- ❖ E-Learning (educación y TIC)
- ❖ Economía y Empresa
- ❖ Executive Education
- ❖ Informática, Multimedia y Telecomunicación
- ❖ Psicología y Ciencias de la Educación
- ❖ Turismo

Grados:²²

- ❖ Grado Antropología y Evolución Humana
- ❖ Grado Artes
- ❖ Grado Historia, Geografía e Historia del Arte
- ❖ Grado Humanidades
- ❖ Grado Lengua y Literatura Catalanas
- ❖ Grado Sociología
- ❖ Grado Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas
- ❖ Grado Logopedia

²⁰ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/memories/9596/memoria-95-96-esp.pdf

²¹ https://www.uoc.edu/portal/es/index.html#:~:text=La%20UOC%20es%20una%20universidad,grado%2C%20posgrados%2C%20m%C3%A1sters%20e%20idiomas

²² https://www.uoc.edu/portal/es/index.html#:~:text=La%20UOC%20es%20una%20universidad,grado%2C%20posgrados%2C%20m%C3%A1sters%20e%20idiomas

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ❖ Grado Comunicación
- ❖ Grado Diseño y Creación Digitales
- ❖ Grado Ciencia Política y de la Administración
- ❖ Grado Criminología
- ❖ Grado Derecho
- ❖ Grado Doble Titulación de Derecho y de Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Grado Relaciones Internacionales
- ❖ Grado Artes
- ❖ Grado Diseño y Creación Digitales
- ❖ Grado Técnicas de Interacción Digital y Multimedia
- ❖ Grado Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Grado Doble Titulación de Administración y Dirección de Empresas y de Turismo
- ❖ Grado Economía
- ❖ Grado Marketing e Investigación de Mercados
- ❖ Grado Relaciones Laborales y Ocupación
- ❖ Grado Ciencia de Datos Aplicada
- ❖ Grado Doble Titulación de Ingeniería Informática y de Administración y Dirección de Empresas
- ❖ Grado Ingeniería Informática
- ❖ Grado Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- ❖ Grado Técnicas de Aplicaciones de Software
- ❖ Grado Técnicas de Interacción Digital y Multimedia
- ❖ Grado Educación Primaria
- ❖ Grado Educación Social
- ❖ Grado Psicología
- ❖ Grado Turismo

➤ **Universidad Internacional de Valencia (VIU) -España**

Fue creada en el año 2008, bajo la Ley 7/2008, de fecha 13 de junio, quien otorga el reconocimiento de la Universidad Internacional Valenciana, y la Ley 3/2022, de fecha 22 de julio, modifica la Ley 7/2008. El Decreto 190/2019, de fecha 13 de septiembre, del Consell, crea las facultades en la universidad Internacional Valenciana.²³

Facultades:²⁴

- ❖ Artes y Humanidades
- ❖ Ciencia y Tecnología
- ❖ Ciencias de la Salud

²³<https://www.universidadviu.com/pe/normativa>

²⁴<https://www.universidadviu.com/pe/>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ❖ Educación
- ❖ Empresa
- ❖ Comunicación
- ❖ Jurídico

Grados: ²⁵

- ❖ Pregrado en Historia
- ❖ Pregrado en Humanidades
- ❖ Pregrado en Musicología
- ❖ Pregrado en Traducción e Interpretación
- ❖ Pregrado en Física
- ❖ Pregrado en Ingeniería Informática
- ❖ Pregrado en Ingeniería en Organización Industrial
- ❖ Pregrado en Matemáticas
- ❖ Pregrado en Logopedia
- ❖ Pregrado en Psicología
- ❖ Pregrado en Comunicación
- ❖ Pregrado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)
- ❖ Pregrado en Marketing
- ❖ Pregrado en Recursos Humanos y Relaciones Laborales
- ❖ Pregrado en Criminología y Ciencias de la Seguridad
- ❖ Pregrado en Relaciones Internacionales

VIABILIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL NACIONAL DEL PERÚ

Existen países con realidades similares a las del Perú que cuentan con Universidades Nacionales de Educación a Distancia o Virtual, con décadas de experiencia en su desarrollo innovador de sus modelos educativos y con resultados de impacto social científicamente demostrados.

La Cooperación técnica con estas universidades es factible para asegurar la calidad de la implementación y el desarrollo de la Universidad Virtual del Perú.

Asimismo, los avances en el cierre de brechas de conectividad y las estrategias que se adopten para favorecer los fines y funciones de la universidad con las posibilidades de las tecnologías, hacen viable su funcionamiento.

NECESIDAD DE UNA UNIVERSIDAD VIRTUAL PERUANA ANTE LA DIVERSIDAD DE OFERTAS DE UNIVERSIDADES VIRTUALES EXTRANJERAS.

En nuestra realidad se tiene abierta la oferta de universidades extranjeras para que los peruanos realicen sus objetivos de profesionalizarse ante las dificultades de tiempo, ubicación geográfica, trabajo, etc.

²⁵<https://www.universidadviu.com/pe/>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Los grados o títulos obtenidos son reconocidos por la SUNEDU, como por ejemplo en el caso de la UTEL en el Acuerdo de Integración Comercial de Perú y México (AIC), se establece el régimen normativo especial de reconocimiento de los títulos profesionales y grados académicos otorgados en México.

Pero debemos considerar que la Ley Universitaria establece que los diseños curriculares de cada programa de estudios deben responder a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país, por lo que es necesario promover el desarrollo de perfiles profesionales **pertinentes** para el Perú; superando el mito de que el profesional de una universidad extranjera es mejor que el de la universidad peruana.

CONCLUSIONES

- Todos los años, se inscriben cerca de 2,5 millones de estudiantes a la educación secundaria, de los cuales el 30% no tienen la oportunidad de acceder a una educación superior. El presente proyecto amplía la oferta nacional e internacional educativa de nivel superior universitario.
- Promover la Primera Universidad Virtual del Perú con perfiles profesionales pertinentes a nuestro país.

I. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, por el contrario, incentiva el desarrollo económico del país, a través de una educación moderna virtual a favor de nuestros adolescentes y jóvenes.

Actores	Costo	Beneficio
Estado Peruano	La presente iniciativa no irroga gastos al erario nacional, puesto que se trata de una iniciativa declarativa.	Se prioriza la necesidad de una universidad nacional virtual que permita la apertura de la oferta de la educación superior a todo el territorio nacional.
Egresados Escolares	No asumen costo alguno, al tratarse de una universidad nacional de connotación internacional	Todos los años, se inscriben cerca de 2,5 millones de estudiantes a la educación secundaria, de los cuales el 30% no tienen la oportunidad de acceder a una educación superior. El presente proyecto amplía la oferta educativa de nivel superior.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, mucho menos a la Constitución Política del Perú, por el contrario promueve el derecho al acceso universal de la educación superior universitaria de los adolescentes y jóvenes de nuestro país, asimismo se promueve el acceso universal al conocimiento a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), de estudiantes universitarios, con plenitud y de manera segura en el entorno digital, virtual, a través de un servicio moderno, transparente, eficiente, eficaz y efectivo.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 8.** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 11.** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
- ✓ **Política de Estado 12.** Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- ✓ **Política de Estado 16.** Fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud.
- ✓ **Política de Estado 17.** Afirmación de la economía social de mercado.
- ✓ **Política de Estado 20.** Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- ✓ **Política de Estado 35.** Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Lima, 10 de mayo de 2023.